

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1171/2010

La Paz, 27 de Octubre de 2010

### VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **WILVER RUBÉN OROCHI MÁRQUEZ** representada legalmente por **Wilver Rubén Orochi Márquez** con Cédula de Identidad No. 4287974 La Paz, solicitando la **recategorización** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Comercial**.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del REGLAMENTO, cualquier empresa podrá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos (Agencia Nacional de Hidrocarburos), se proceda a su recategorización previo cumplimiento del artículo 8 del REGLAMENTO.

### CONSIDERANDO:

Que, la empresa **WILVER RUBÉN OROCHI MÁRQUEZ**, fue Inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la Resolución Administrativa ANH No. 0670/2009, de 01 de Julio de 2009, para realizar trabajos en el Sector Doméstico.

Que, el informe Técnico DRC 1551/2010, de fecha 18 de Agosto de 2010, establece que la empresa **WILVER RUBÉN OROCHI MÁRQUEZ**, cumple con los requisitos técnicos para proceder a la recategorización de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el **Sector Comercial**.

### CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO;

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005. cyj

1 de 2

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Disponer la **RECATEGORIZACIÓN** de registro de la empresa **WILVER RUBÉN OROCHI MÁRQUEZ**, en la **Categoría Comercial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal técnico acreditado por INFOCAL:

- Samuel Elías Quispe Macías	Técnico de Proyectos I
- Orlando Hilari Capcha	Técnico de Proyectos II
- Juan Ángel Choque Ramos	Instalador I
- Luís Fernando Rojas	Instalador II
- Celso Domingo Patty Choque	Instalador II
- Jhonny Ramos Ticona	Instalador II
- Freddy Ricardo Quispe	Instalador II
- Agustín Huanca Pillco	Instalador II
- René Luís Mamani Ramírez	Instalador II

**SEGUNDO.-** La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

**TERCERO.-** La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

**CUARTO.-** La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

**QUINTO.-** La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
Abog. Kattia Maita Rojas  
ASESORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



INFORME DRC 1551/2010

*Power X*

Ing. Northon Torrez Vargas  
DIRECCION DE COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION  
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas  
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

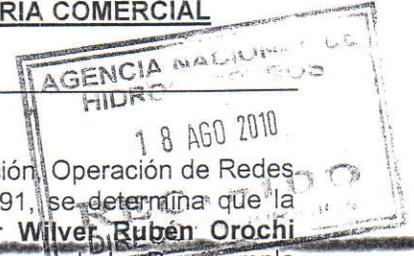
DE: Edgar Zabala Antezana  
**INGENIERO CONSULTOR DRC**

Ref. **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "WILVER RUBÉN OROCHI MARQUEZ" PARA RECATEGORIZACION DE INSCRIPCIÓN COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL - CATEGORIA COMERCIAL**

FECHA: 18 de Agosto de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "**WILVER RUBÉN OROCHI MARQUEZ**", representada por **Wilver Rubén Orochi Marquez**, con domicilio en Calle Estados Unidos No. 1060, zona Miraflores de La Paz, cumple con los requisitos técnicos para la **recategorización de inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Comercial**.



Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL, fotocopias de Cédula de Identidad de:

<b>Samuel Elias Quispe Macias</b>	<b>Técnico de Proyectos I</b>
<b>Juan Angel Choque Ramos</b>	<b>Instalador I</b>

2. Currículum de la empresa.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Cuenta con contratos de trabajo con el personal técnico

Se mantiene el siguiente personal registrado originalmente.

<b>Orlando Hilari Capcha</b>	<b>Técnico de Proyectos II</b>
<b>Luis Fernando Rojas</b>	<b>Instalador II</b>
<b>Celso Domingo Patty Choque</b>	<b>Instalador II</b>
<b>Jhonny Ramos Ticona</b>	<b>Instalador II</b>
<b>Freddy Ricardo Quispe</b>	<b>Instalador II</b>
<b>Agustin Huanca Pillco</b>	<b>Instalador II</b>
<b>René Luis Mamani Ramirez</b>	<b>Instalador II</b>

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

  
Edgar Zabala Antezana  
**ING. CONSULTOR DRC**